

DECRETO **Nº** **105/19**
CRESPO (E.R.), 15 de Mayo de 2019

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Dirección general de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el menciona Convenio tiene por objeto implementar políticas activas que permitan un mejor desenvolvimiento administrativo en defensa de los derechos del Consumidor.

Que a través de la Resolución 12/12 de fecha 27 de Abril de 2012, dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Crespo, se dispone la creación de la Oficina de Defensa al Consumidor en el ámbito de la Municipalidad de Crespo.

Que es necesario designar un encargado de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.).

Que a demás para cumplimentar con las obligaciones asumidas y con la legislación especial aplicable, resulta de suma importancia la apertura de una cuenta bancaria especial.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial representada por Juan Carlos Albornoz y la Municipalidad de la ciudad de Crespo, representada por el Intendente Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, conforme a los considerando que anteceden.

Art.2º.- Designar a José Luis Fredes, D.N.I. 22.921.965, Legajo Nº 149, a cargo de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.).

Art.3º.- Dispónese la apertura de una cuenta bancaria especial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Crespo para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y con la legislación especial aplicable.

Art.4º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Gobierno, a Contaduría, a Tesorería, y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.